

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : **GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS**
DEMANDADA : **SOCIEDAD INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S,**
RADICADO : 170013103006-2019-00179-00

Continuando con el trámite subsiguiente previsto para el presente proceso, se dispone:

1.- FECHA AUDIENCIA

Para que se lleve a cabo la diligencia prevista en el artículo 372 Y 373 del Código General del Proceso, en la cual se intentará la conciliación, se hará el saneamiento del proceso, se fijará los hechos del litigio, se practicará los interrogatorios de parte, se hará el control de legalidad y de ser posible se oirá alegatos y se proferirá la respectiva sentencia, para el efecto se fija:

FECHA : 24 de noviembre de 2020

HORA : 10 a.m.

2.- En la diligencia se recibirá interrogatorio a las partes, advirtiéndosele que la **INASISTENCIA INJUSTIFICADA** las hará merecedoras de las respectivas sanciones.

3.- Para ser tenidas en cuenta en su oportunidad se decretaran las siguientes pruebas:

3.1. PARTE DEMANDANTE:

○ **DOCUMENTALES**

Los aportados con la demanda y subsanación.

3.2. PARTE DEMANDADA:

○ **DOCUMENTALES**

Los aportados con la contestación a la demanda.

3.3. TESTIMONIAL

Rendirán testimonio los señores ONALDO RIOS GOMEZ y LUIS IGNACIO MORALES TAMAYO y la señora ANGELA RESTREPO CEBALLOS.

3.4. La parte demandante anexará la respuesta al derecho de petición elevado por el demandado en agosto 26 de 2020, lo que hará en el término de 10 días siguientes a la notificación de este auto por estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1188be13fd8aab51a4eff5e04809b1c1eb294ffb1f4a23963754fb4e02
2af6d9**

Documento generado en 22/10/2020 03:32:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**